



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL

N° 0024-2025-MDCH/GM

Chancay, 23 de enero del 2025.

VISTOS:

El Expediente N° 942-2025, El Informe N° 027-2025-MDCH/ORH de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 025-2025-MDCH/OGAyF de fecha 20 de enero 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, "las Municipalidad es son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 donde señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, cuto reglamento ha sido aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, s han dispuesto los lineamientos para el disfrute del descanso vacacional remunerado cuyo ámbito de aplicación es para los servidores del estado, en cualquiera de sus régimen laborales, especiales o de carrera, salvo que se regulen por normas más favorables.

Que, El Decreto Legislativo N° 1405, en su artículo 04° establece que: "por acuerdo escrito entre el servidor y la entidad pública, pueden adelantarse días de descanso vacacional antes de cumplir el año y récord vacacional correspondiente siempre y cuando el servidor haya generado días de descanso en proporción al número de días a utilizar en el respectivo año calendario".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDCH/A del 22 de agosto del 2024 se delega las funciones de competencia administrativa a la Gerencia Municipal, así mismo señala en el literal n) "Aprobar las liquidaciones, vacaciones truncas, licencias, vacaciones y otros relacionados a los beneficios del personal laboral de la entidad, acorde a las disposiciones de la ley SERVIR y su reglamento", se dispone lo siguiente;

Que, con Informe N° 027-2025-MDCH/ORH de fecha 16 de enero del 2025 emitido por la Oficina de Recursos Humanos remite la solicitud de adelanto de descanso vacacional ingresado con Expediente N° 942-2025 por la servidora SANCHEZ VEGA CLAUDIA ROXANA, quien solicita permiso a cuenta de vacaciones los días del 10.02.2025 al 14.02.2025 y del 21.04.2025 al 25.04.2025 y ser deducido de las vacaciones para el periodo 2024.

Que, mediante Informe N° 025-2025-MDCH/OGAyF de fecha 20 de enero del 2025 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas se remite el expediente administrativo la servidora SANCHEZ VEGA CLAUDIA ROXANA, para el cual solicita que mediante Resolución Gerencial declare Viable el permiso a cuenta de vacaciones correspondiente del año 2024.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos y las facultades conferidas en el literal n) de la Resolución de Alcaldía N° 332-2024-MDCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el permiso a cuenta de vacaciones de la servidora **SANCHEZ VEGA CLAUDIA ROXANA** quien labora en esta entidad como subgerenta de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Recolección, los siguientes días del 10.02.2025 al 14.02.2025 y del 21.04.2025 al 25.04.2025 a cuenta de vacaciones correspondiente del año 2024 todo ello de acuerdo a la normativa vigente.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR TEMPORALMENTE que se designe a **HELEN LESLI RÍOS CORDOVA** de manera temporal para que asuma las funciones de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Recolección con el propósito de continuar con la atención de la gerencia y evitar la acumulación de carga laboral mientras dure el permiso vacacional otorgado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, cumplan con lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución emitida a las partes que corresponden.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Villa de Arnedo"